



Resolución Ministerial No. 0437-2008-ED

Lima, 12 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0420-2008-ED de fecha 09 de diciembre del 2008, se otorgó las Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta a la señora FLORES BURNEO de SACO, Adriana;

Que, de la revisión efectuada a la citada Resolución Ministerial, se advierte que el artículo único contiene un error material;

Que, según el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud de ello, corresponde corregir el error material contenido en el artículo único de la Resolución Ministerial N° 0420-2008-ED mediante la expedición del acto administrativo respectivo;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el artículo único de la Resolución Ministerial N° 0420-2008-ED, en el extremo que dice: FLORES BURNEO de SACO, Adriana, debiendo decir: FLORES BURNEO de SACO, Mercedes Emma Adriana, quedando subsistente todo lo demás que contiene dicho numeral.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación